

NOTA DE PRENSA

La CNMC calcula la aportación que deben hacer las empresas para financiar el bono social eléctrico de los consumidores

- Esta prestación permite a determinados colectivos considerados vulnerables obtener descuentos de entre el 25% y el 40% en el recibo de la luz.
- La normativa del bono social establece que su financiación corre a cargo de todas las comercializadoras eléctricas.
- La CNMC es la encargada de determinar el porcentaje que corresponde aportar a cada una de estas empresas.

Madrid, 23 de enero de 2019.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha aprobado el informe en el que determina el porcentaje que deben aportar las distintas empresas comercializadoras de electricidad para financiar el bono social eléctrico en 2019. ([INF/DE/139/18](#)).

El bono social ([ver información](#)) reconoce el derecho de determinados colectivos, (pensionistas, personas con discapacidad, perceptores de rentas mínimas o familias numerosas, entre otros) a ser beneficiarios de descuentos del 25% o 40% en su factura mensual de electricidad. En el caso de los consumidores en riesgo de exclusión social, se subvenciona el 100% de su recibo.

Entre 2015 y 2016 varias sentencias del Tribunal Supremo anularon el sistema de financiación del bono social al considerar que vulneraba el principio de proporcionalidad, ya que solo recaía sobre una parte de las empresas del mercado eléctrico. De esta forma, excluía de su financiación a otras de manera indefinida y sin ningún tipo de medida compensatoria.

Nuevos criterios de reparto

A raíz de dichas sentencias, el [Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre](#), estableció unos nuevos criterios de reparto y determinó que la financiación corriera a cargo de todas las comercializadoras de energía en función de su número de clientes.

Según la normativa, la CNMC es el organismo que se encarga de calcular el porcentaje asignado a las distintas compañías (254 sociedades y 20 grupos de sociedades) para financiar el coste del bono social.

A partir de los datos aportados por las distintas empresas, la CNMC ha determinado que *Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobado por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

el 92,7% de la financiación corresponderá a los cinco grandes grupos eléctricos y 7,2% restante, a otros grupos y sociedades con actividades de comercialización eléctrica).
(Consultar Anexo I del informe. Págs.7-22)

DENOMINACIÓN MATRIZ GRUPO	CONSUMIDORES	PORCENTAJE BONO SOCIAL
ENDESA S.A.	10.620.986	36,26%
IBERDROLA ESPAÑA, S.A.	10.141.249	34,62%
NATURGY ENERGY GROUP SA.	4.632.737	15,82%
EDP ESPAÑA, S.A.	1.131.775	3,86%
REPSOL, S.A.	656.883	2,24%
	27.183.629	92,80%
RESTO DE GRUPOS Y OTRAS SOCIEDADES	2.237.542	7,20%
TOTAL	29.421.171	100%

Fuente: CNMC

Coste del bono social

En 2017, el coste de la financiación del bono social fue de 194 millones de euros. Durante ese ejercicio, el 99% del importe de su financiación fue para consumidores que cumplían los requisitos con el antiguo sistema (consumidores con potencia contratada inferior a 3 kW, pensionistas con renta mínima, consumidores en paro y familias numerosas, entre otros).

A falta de los datos definitivos, la previsión del coste en 2018 es similar. En todo caso, es importante señalar que durante el año pasado convivieron dos tipos de beneficiarios del bono social: los que cumplían los requisitos del antiguo bono social y los que se adhirieron al [nuevo bono social](#).

[\(INF/DE/139/18\)](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobado por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.